

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DE IMPULSO DEL COMERCIO MINORISTA

Datos de la entidad solicitante

N.I.F.	Nombre de la Entidad:
--------	-----------------------

Datos del representante legal

NIF/NIE:	Nombre y apellidos del representante legal firmante de la solicitud:
Representación legal que ostenta (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Presidente de la Entidad Local):	

Datos a efectos de notificación

Se indicará la dirección de correo electrónico donde se desea ser informado sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones del Gobierno de Cantabria.	
Correo electrónico	

Datos bancarios (código IBAN)

PAIS	IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA

Presupuesto de la inversión (I.V.A. no incluido)

Programas y actividades de animación, estímulo e impulso	euros
Total:	euros

Autorizaciones

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación de la Entidad Local, se encuentran indicados en esta solicitud AUTORIZA, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria para:

- Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.), y por la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, por medios telemáticos, que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.3 de la ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- Realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

Puede denegar expresamente dichas autorizaciones marcando el recuadro siguiente ☐, debiendo aportar entonces toda la documentación anterior junto con la solicitud.

Documentación adjunta

☐	Fotocopia del N.I.F. del solicitante y del D.N.I. en vigor, o documento equivalente, del representante legal del mismo, en caso de que se manifieste expresamente que no se otorga autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.
☐	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en caso de que el solicitante manifieste expresamente que no otorga su autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.
☐	Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, en caso de que el solicitante manifieste expresamente que no otorga su autorización a la Dirección General de Comercio y Consumo a obtener directamente esta información.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACION Y COMERCIO

C/ Albert Einstein, 4 - 3ª Planta (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 208 497 / 942 207 827 – www.comercioyconsumodecantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar al final de esta solicitud.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse a los teléfonos indicados más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos

Página 1 de 3

Firma 1: 18/06/2025 - Eduardo Carmelo Arasti Barca
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AbbQrQPE5Y0mAqzld7aKpITJLYdAU3n8j



☐	Memoria de cada una de las actuaciones a realizar, con el contenido mínimo establecido en el apartado a) del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria.
☐	Presupuesto detallado de cada uno de los proyectos.
☐	Acuerdo del órgano competente relativo a la presentación de la solicitud de subvención correspondiente, especificando modalidad y cuantía.

Declaraciones responsables:

☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y el cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

☐ Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

☐ Son ciertos los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de la cuenta bancaria y los dígitos de ésta.

☐ Dispongo de las autorizaciones administrativas que resultan preceptivas para la realización de la actividad subvencionada.

☐ No haber recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto de la solicitud.

☐ Tener solicitada o concedida subvención o ayuda ante otro organismo o Administración para el mismo proyecto de la solicitud:

Fecha solicitud	Organismo	Denominación de la convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

☐ No se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, establecida en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

“Artículo 12. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

...

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al

C/ Albert Einstein, 4 -3ª Planta (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 208 497 / 942 207 827 – www.comercioyconsumodecantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar al final de esta solicitud.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse a los teléfonos indicados más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos

Firma 1: 18/06/2025 - Eduardo Carmelo Arasti Barca
 CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
 CSV: A0600AbbQrQPE5Y0mAqzId7aKpITJLYdAU3n8j



Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

- e) *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- f) *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g) *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h) *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.*

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualesquiera de sus miembros”.

3. *En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro”.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Subvenciones, ayudas y/o becas gestionadas por la Dirección General de Comercio y Consumo
Responsable del tratamiento	Director General de Comercio y Consumo, con domicilio en Calle Albert Einstein, 4 - 39011 Santander (Cantabria)
Finalidad	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas y/o becas en el ámbito competencial de la Dirección General de Comercio y Consumo
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público conforme a lo dispuesto en el art. 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos.
Destinatarios	Los datos de carácter personal no serán cedidos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.cantabria.es/rqpd

Fecha y firma:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento en el recuadro “Información básica sobre Protección de Datos Personales”.

En , a de

Fdo:
(firma del/de la representante legal)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

C/ Albert Einstein, 4 -3ª Planta (PCTCAN) - 39011 Santander - Teléf. 942 208 497 / 942 207 827 – www.comercioyconsumodecantabria.es

Para información básica sobre protección de datos de carácter personal consultar al final de esta solicitud.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse a los teléfonos indicados más arriba en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos, o al número de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma), en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes no festivos

Página 3 de 3

Firma 1: **18/06/2025 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AbbQrQPE5Y0mAqzld7aKpITJLYdAU3n8j

